CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-79 -2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES),** Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **JACQUELINE ESTEFANY LOPEZ DE SEGURA,** de años de edad del domicilio de , departamento de portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria quien en lo sucesivo se denominara **"La Contratista ",** convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES,,** de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Secretaria Interina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: Redacción de documentos, manejo de documentos y Archivo, Recibir Correspondencia Oficial y particular, y Manejo de archivo de documentos administrativos. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en la Oficina de Administración de Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será de lunes a viernes horario flexible. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio

no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS SETENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI. **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir abril de dos mil diecinueve. **DECIMA : JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

JACQUELINE ESTEFANY LOPEZ

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos

como el presente; y por otra parte, **JACQUELINE ESTEFANY LOPEZ DE SEGURA**, de años de edad , del domicilio de , departamento de a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN:"""" **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Secretaria Interina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: Redacción de documentos, manejo de documentos y Archivo, Recibir Correspondencia Oficial y particular, y Manejo de archivo de documentos administrativos. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será abril a junio de del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en la Oficina de Administración de Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será de lunes a viernes en horario flexible. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**: El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS SETENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUA**L El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar

mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI. **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador."" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

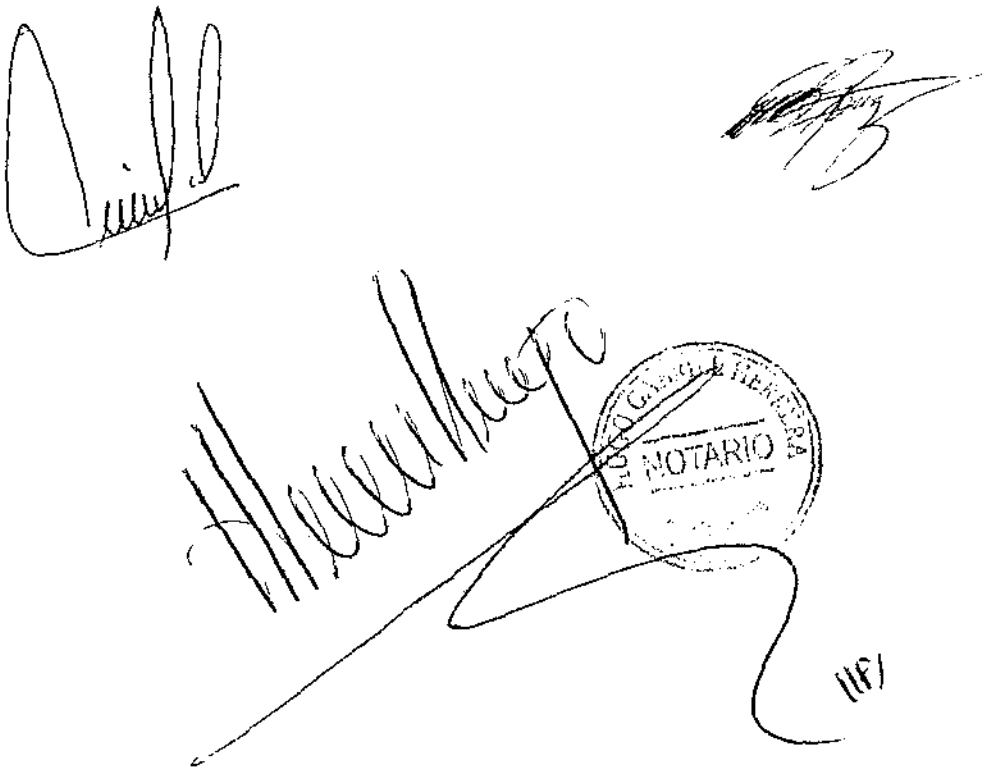

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-78 - 2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **CARLOS ADELMAN CRUZ,** de años de edad , , del domicilio de , portador de mi Documento Único de Identidad número , y con Número de Identificación Tributaria ; quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratista "**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para el apoyo de mantenimiento de instalaciones de INDES, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar servicios generales en Villa Cari como **Ordenanza**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo y Reglamento Interno tendrá como obligaciones propias de sus cargo, las siguientes: a) Apoyo en las labores de

limpieza en general; b) Movimiento de materiales deportivos c) Apoyo en actividades de albañilería, desperfectos eléctricos y de Fontanería. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será Villa Cari o donde se les soliciten y requieran trabajos a realizar. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente de lunes a sábado desde las ocho horas a las doce horas y desde las trece horas a las diecisiete horas dicho horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización del trabajo. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **NOVECIENTOS 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en

parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con los fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL del año dos mil diecinueve. **NOVENA: FINACIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **DECIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento. San Salvador, diez de abril del año dos mil diecinueve.

CARLOS ACRUZ

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA **CARLOS ADELMAN CRUZ**

PRESIDENTE DE INDES **CONTRATISTA**

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA,** Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, JORGE ALBERTO PEREZ

QUEZADA, quién es de años de edad, , del domicilio de ., Departamento de , persona a quién conozco a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES,** institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce,

como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **CARLOS ADELMAN CRUZ,** de años de edad , , del domicilio de , a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

, y con Número de Identificación Tributaria

, y **ME DICEN**:

Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: """" **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar servicios generales en Villa Cari como **Ordenanza.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo y Reglamento Interno tendrá como obligaciones propias de sus cargo, las siguientes: a) Apoyo en las labores de limpieza en general; b) Movimiento de materiales deportivos c) Apoyo en actividades de albañilería, desperfectos eléctricos y de Fontanería. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será Villa Cari o donde se les soliciten y requieran trabajos a realizar. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente de lunes a sábado desde las ocho horas a las doce horas y desde las trece horas a las diecisiete horas dicho horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización del trabajo. **QUINTA:**

MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **NOVECIENTOS 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con los fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril del año dos mil diecinueve. **NOVENA: FINACIAMIENTO.** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres -

cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI **DECIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **"""** Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

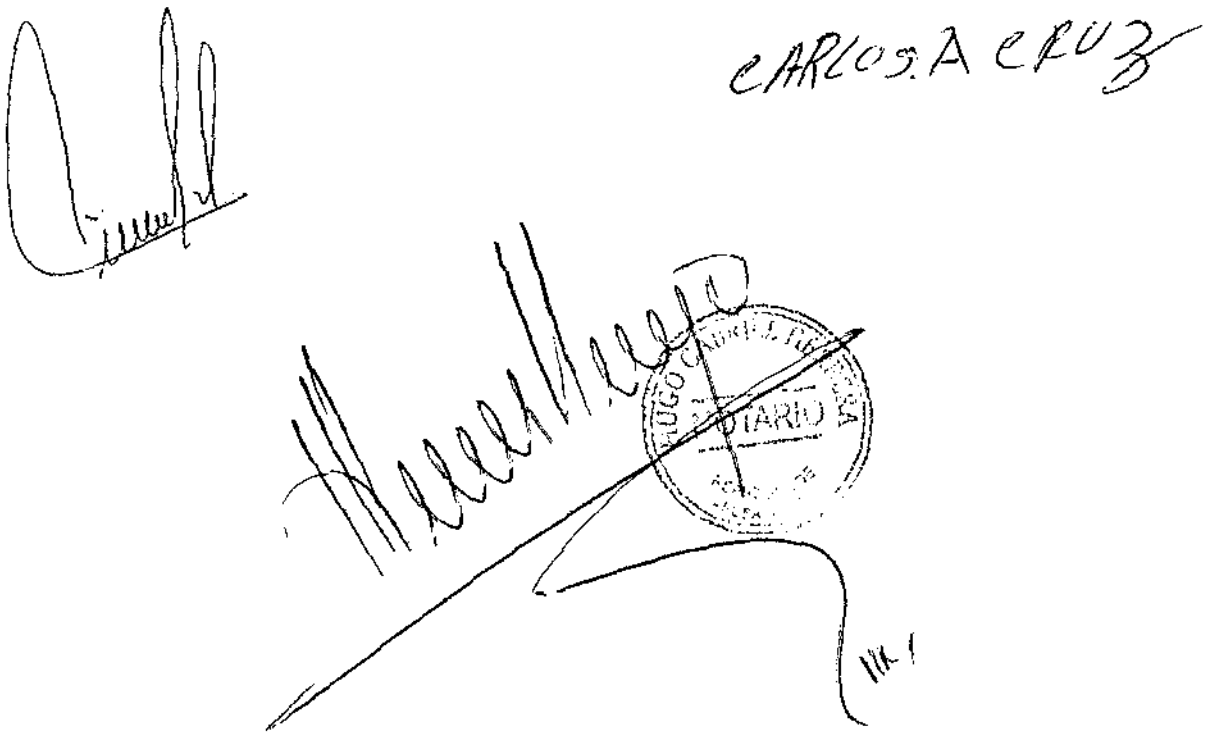

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-77- 2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, - , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES),** Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **EDGAR ANTONIO AGUIRRE MAGAÑA**, de años de edad , empleado del domicilio de Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria

quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES,** para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios como Auxiliar del **Área de cocina.** Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del contrato es de **UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al

Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUAL**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. SEPTIMA: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

EDGAR ANTONIO AGUIRRE

CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el dia quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el periodo que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un periodo de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **EDGAR ANTONIO AGUIRRE MAGAÑA**, de años de edad , empleado del domicilio de , Departamento de , a quien no

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

Y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios como Auxiliar **del Área de cocina.** Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO.** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del contrato es de **UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA : FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **de TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del

cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador """ Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

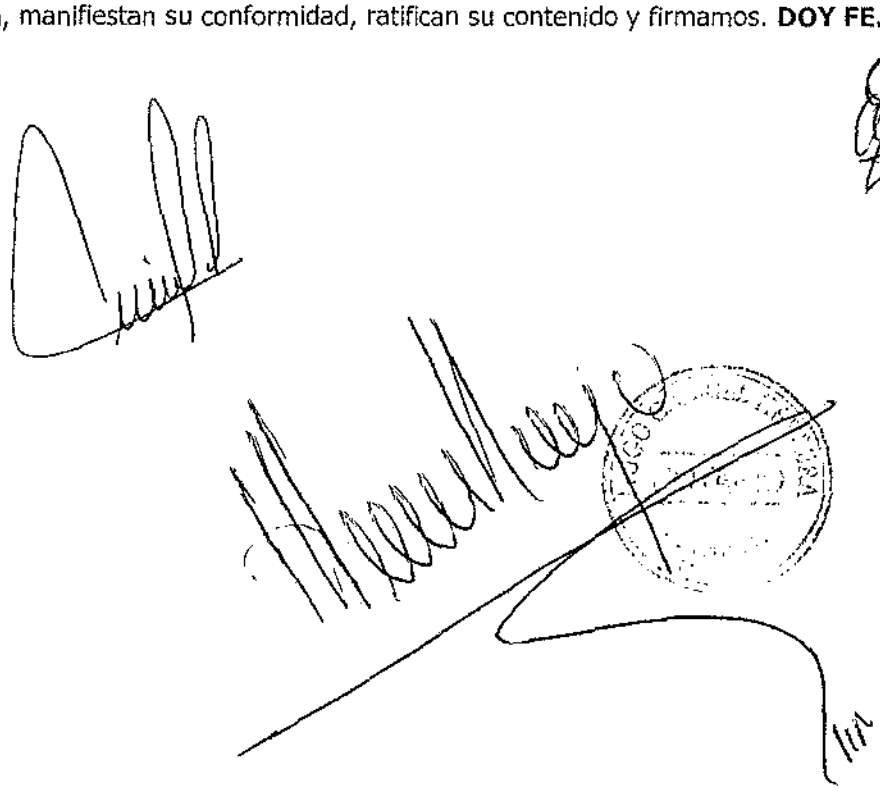

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No- 76-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **ELISEO ANTONIO MENDEZ SOLANO** de años de edad , del domicilio de la ciudad de , departamento de portador de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria , quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratista "**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Servicios de mantenimiento** . Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como

obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUAL** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa

presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRILde dos mil diecinueve. D**ECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve. Enmendado: diecinueve-vale.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

ELISEO ANTONIO MENDEZ
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**,

Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria nto , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR

SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **ELISEO ANTONIO MENDEZ SOLANO**, de años de edad , del domicilio de la ciudad de , departamento de a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de

prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUA**L El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este

Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario número Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI. **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir abril de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador."" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

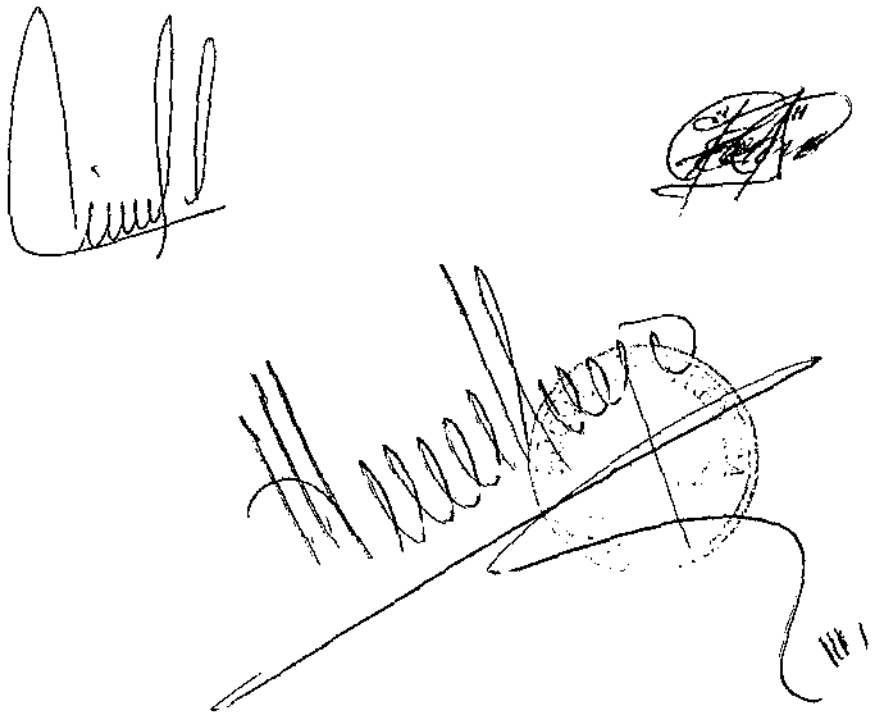

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-75-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES),** Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **JENNIFER PATRICIA MARTINEZ GALVEZ**, de años de edad , del domicilio de departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria quien en lo sucesivo se denominara **"La Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **Servicios Generales de Área de cocina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO de del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA:**

MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de /abril/ de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **DECIMA**: **JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.
Enmendado:de-vale. Entrelínea:abril-vale.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

JENNIFER PATRICIA MARTINEZ
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra par **JENNIFER PATRICIA MARTINEZ GALVEZ**, de años de edad , del domicilio de , departamento de ', a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar **Servicios Generales del área de cocina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia en ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI CLAUSULA **DEDIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. **""** Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

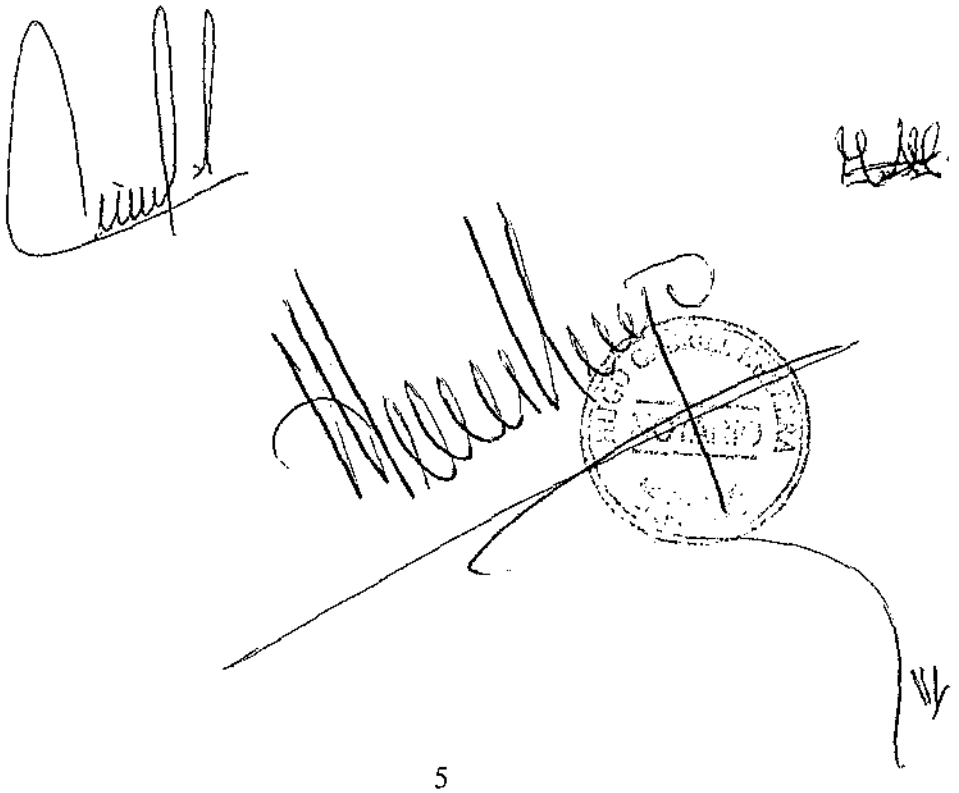

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-74-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, - , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **OGLA REBECA LOPEZ PEREZ** , de años de edad , del domicilio de , departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria - , quien en lo sucesivo me denominaré "**La Contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **Servicios Generales de Área de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO**

CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

OGLA REBECA LOPEZ PEREZ

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del dia once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos

como el presente; y por otra parte, **OGLA REBECA LOPEZ PEREZ** , de años de edad , estudiante del domicilio de , departamento de ; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

y

ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **Servicios Generales de Área de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será ABRIL A JUNIO de del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin

ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciocho– cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. """ Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

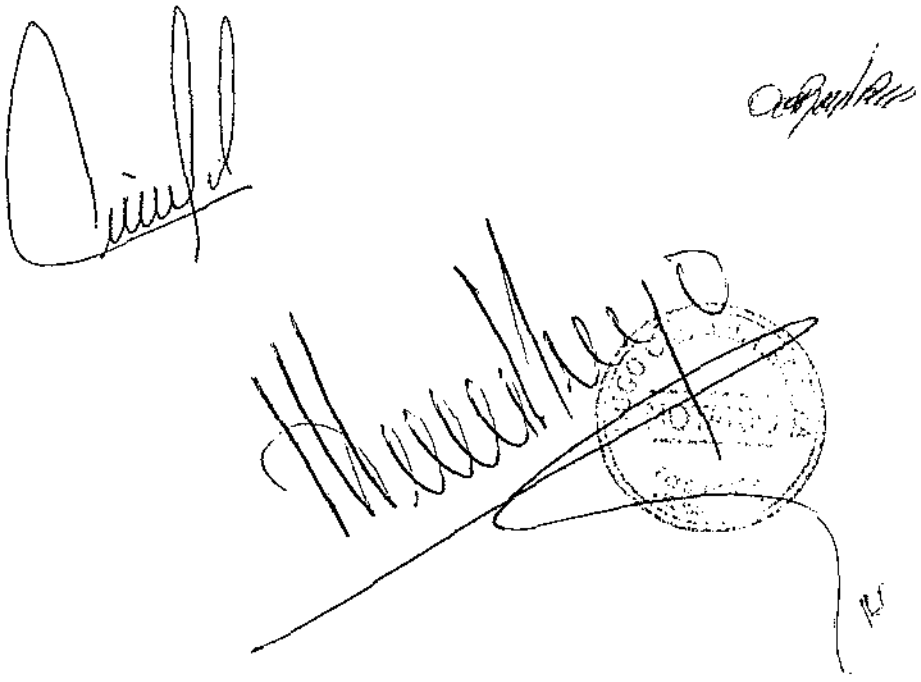

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-73-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, - , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES),** Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; CECILIA CLARIBEL IRAHETA HERNANDEZ , de años de edad , del domicilio de , departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria , quien en lo sucesivo me denominaré **"La Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **Servicios Generales de Área de cocina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO**

CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

CECILIA CLARIBEL IRAHETA.

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quién es de años de edad, dación , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos

como el presente; y por otra parte, CECILIA CLARIBEL IRAHETA HERNANDEZ , de años de edad , del domicilio de , departamento de , a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria

y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **Servicios Generales de Área de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será ABRIL A JUNIO de del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin

ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciocho– cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, el administrador del contrato será Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI. **DECIMA**: **JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. """" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

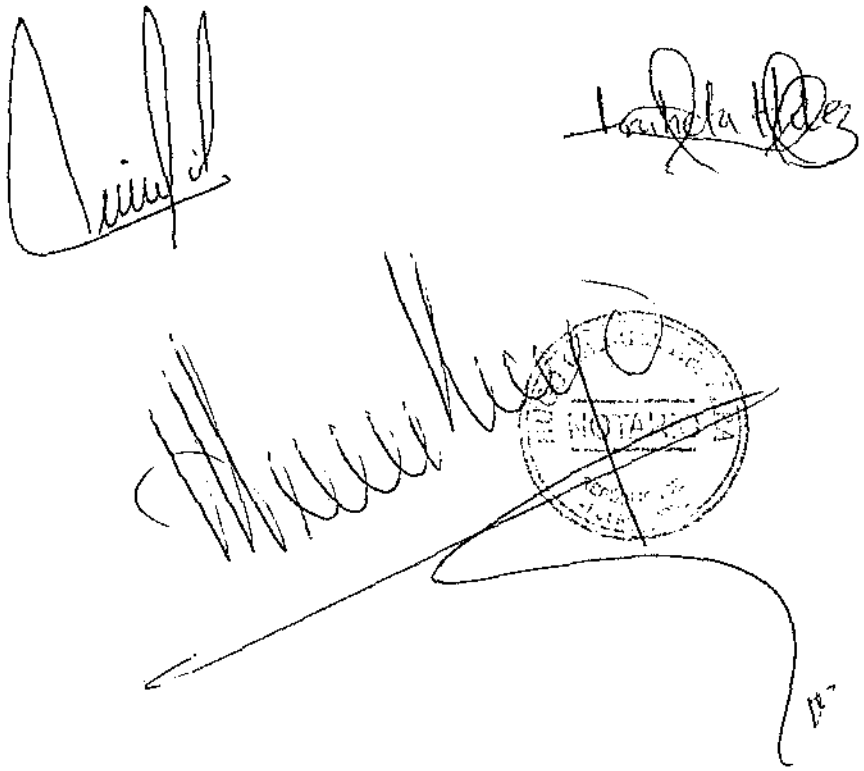

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-72- 2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, -, y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra MAURA SOFIA CONTRERAS AGUILAR, de de edad , , del domicilio de , Departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria , quien en lo sucesivo se denominara **"la Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Contratista se obliga a prestar sus servicios en servicios generales. Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de **UN MIL OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES,

pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril del año dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

MAURA SOFIA CONTRERAS MELGAR

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, MAURA SOFIA CONTRERAS AGUILAR, de de edad , , del domicilio de , Departamento de , a quien no

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

Y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Contratista se obliga a prestar sus servicios en el área de servicios generales como **Auxiliar de cocinero.** Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de **UN MIL OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR MES** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve– cero quinientos uno – tres -

cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, siendo el administrador del Contrato Carlos Ernesto Miranda, Administrador de Villa CARI. **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. """ Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado:abril-vale.

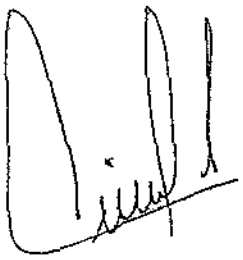

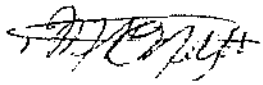

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-71- 2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, -, y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES),** Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **ANA VERONICA DEL CARMEN SIGUENZA JUAREZ,** de de edad , , del domicilio de la Ciudad de , Departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria - , quien en lo sucesivo se denominara **"la Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de cocinero.** Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de **UN MIL OCHENTA**

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril del año dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

ANA VERONICA DEL CARMEN SIGUENZA

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, del domicilio de Departamento de persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **ANA VERONICA DEL CARMEN SIGUENZA JUAREZ**, de

de edad , , del domicilio de la , Departamento de ; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Contratista se obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de cocinero.** Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de **UN MIL OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR MES** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve– cero quinientos uno – tres -

cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, y el contrato será administrado por Carlos Ernesto Miranda, Administrador de Villa CARI **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **DECIMA**: **JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. """ Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

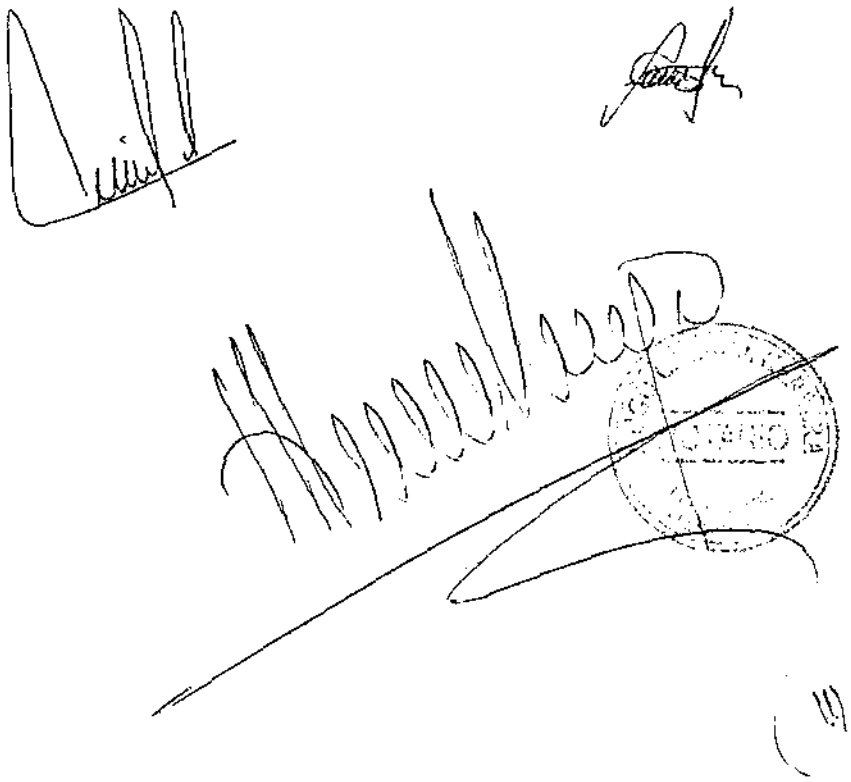

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-69-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **CARMELINA ORELLANA CATALAN**, de años de edad , del domicilio de , departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria quien en lo sucesivo se denominara **"La Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **Servicios Generales de Área de cocina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO de del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente

Contrato es de **UN MIL CIENTO CUARENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS OCHENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **DECIMA**: **JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. San Salvador, diez de abril. de dos mil diecinueve. Enmendado:JUNIO-vale.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

Carmelina Orellana Catalan

CARMELINA ORELLANA CATALAN

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el periodo que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra

facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **CARMELINA ORELLANA CATALAN**, de años de edad, del domicilio de , departamento de , a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria

y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar **Servicios Generales del área de cocina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL CIENTO CUARENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cotas de **TRESCIENTOS OCHENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo

correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia en abril de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro y el contrato será administrado por el Licenciado Carlos Ernesto Miranda, Administrador de Villa CARI. **CLAUSULA DEDIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

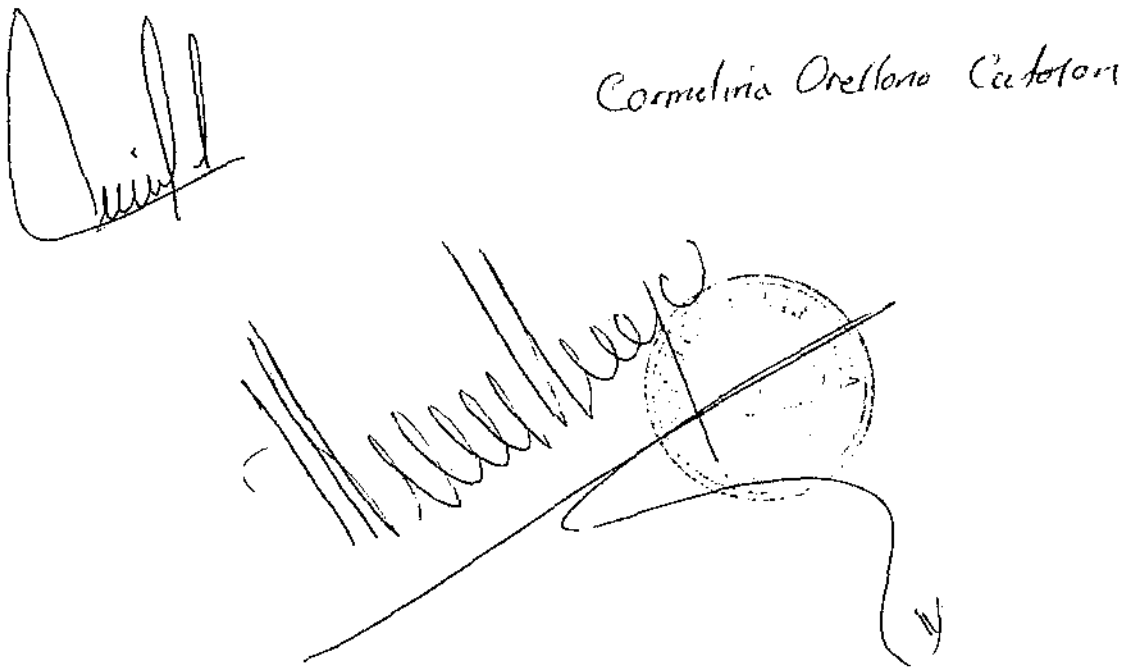

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES.

No- 68-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, – , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **LUIS ROBERTO RIVERA MORALES**, de años de edad , del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria , quien en lo sucesivo se denominara **"El contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios como **cocinero.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece

a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara una de **tres cuotas de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **NOVENA: FINACIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro DECIMA **JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

LUIS ROBERTO RIVERA MORALES

EL CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el periodo que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un periodo de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **LUIS ROBERTO RIVERA MORALES,** de años de edad, del domicilio de , departamento de ; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número nes y con Número de Identificación Tributaria y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Contratista se obliga a prestar sus servicios como **cocinero.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara una de **TRES cuotas**

de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril dos mil diecinueve **NOVENA: FINACIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, y el contrato será administrado pro Carlos Ernesto Miranda, Administrador de Villa CARI. DECIMA **JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador."""" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado:abril-vale.

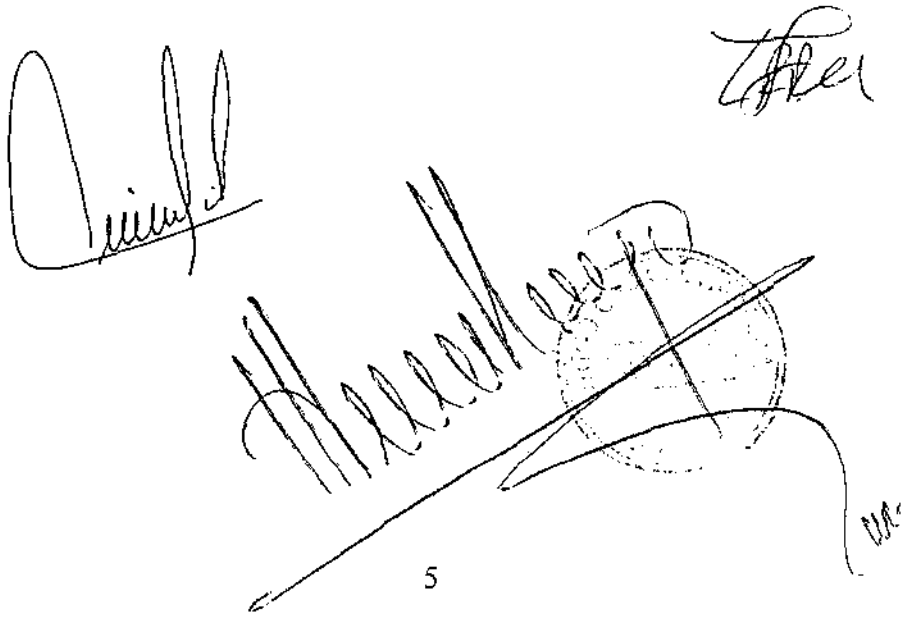

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No 67-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES"**, ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **HENRY SALVADOR HERNANDEZ RECINOS**, de años de edad , del domicilio de la ciudad de , departamento de portador de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria - - , quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratista "**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como C**ocinero.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones

propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUA**L El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo

correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **DECIMA : JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

HENRY SALVADOR HERNADEZ
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve, Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**,

Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR

SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **HENRY SALVADOR HERNANDEZ RECINOS** de años de edad, del domicilio de la ciudad de , departamento de a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Cocinero**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de

servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUAL.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este

Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario número Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro y el administrador del contrato será el Licenciado Carlos Ernesto Miranda. **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de /abril/ de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador."" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado:de-vale. Entre-línea:abril-vale.

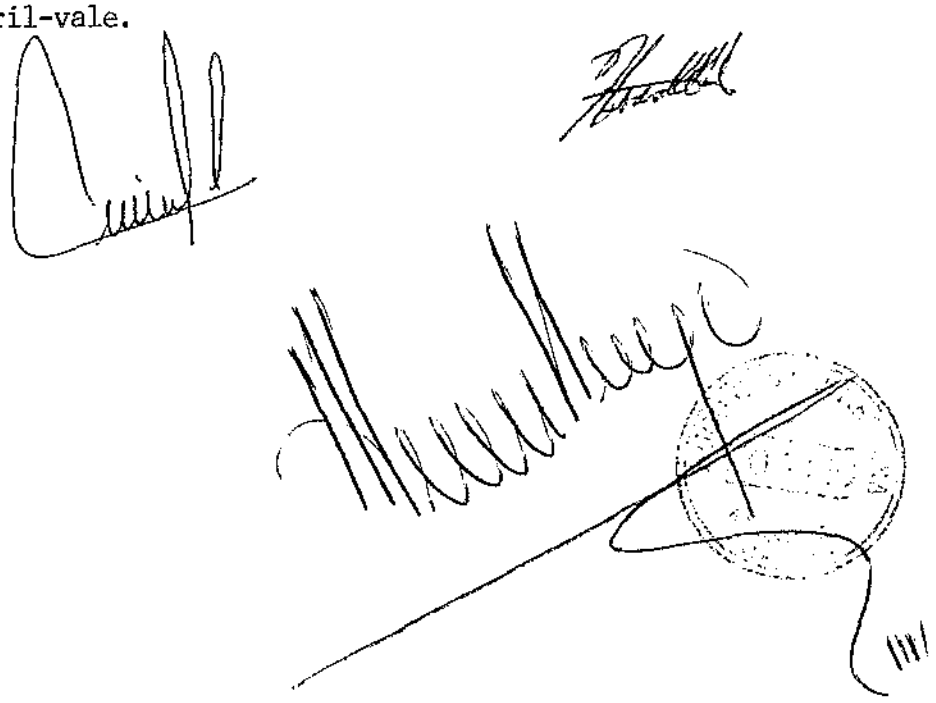

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No 66-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; YAJAIRA RODRIGUEZ CRUZ, de años de edad , , del domicilio de la ciudad de , departamento de portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria seiscientos , quien en lo sucesivo se denominara **"La Contratista "**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Cocinera.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones

propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUA**L El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo

correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **DECIMA : JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve. Enmendados: JUNIO-abril-valen.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

YAJAIRA RODRIGUEZ CRUZ
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve, Ante Mí, **HUGO GABRIEL**

HERRERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de cla, Departamento de persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR

SÁNCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, YAJAIRA RODRIGUEZ CRUZ, de años de edad , , del domicilio de la ciudad de , departamento de a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como C**ocinera**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa

CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUAL** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con

Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, y el contrato será administrado por el Licenciado Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir abril de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador."" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-65- 2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, Física, del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES"**, ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; MIRENA RAQUEL VALLADARES AGUILAR, de años de edad , , del domicilio de la ciudad de , departamento de portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria , quien en lo sucesivo se denominara **"la Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como Cocinera. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones

propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS SETENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUA**L El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **DECIMA : JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve. Enmendado:abril-vale.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

MIRENA RAQUEL VALLADARES
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**,

Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR

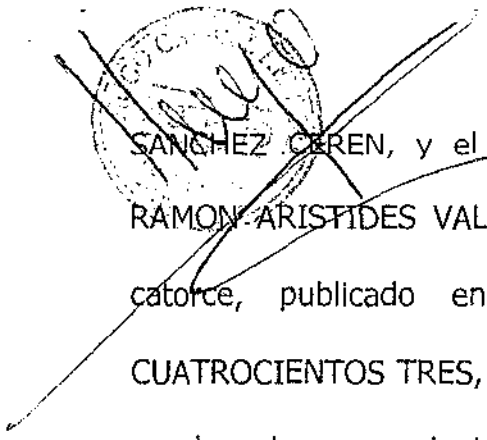

SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte MIRENA RAQUEL VALLADARES AGUILAR, de años de edad , , del domicilio de la ciudad de , departamento de a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como Cocinera . Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación a). **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio de del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de

servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS SETENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUA**L El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del

cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, y el contrato será administrado por el Licenciando Carlos Ernesto Miranda, Administrador de Villa CARI **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir abril de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador."" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

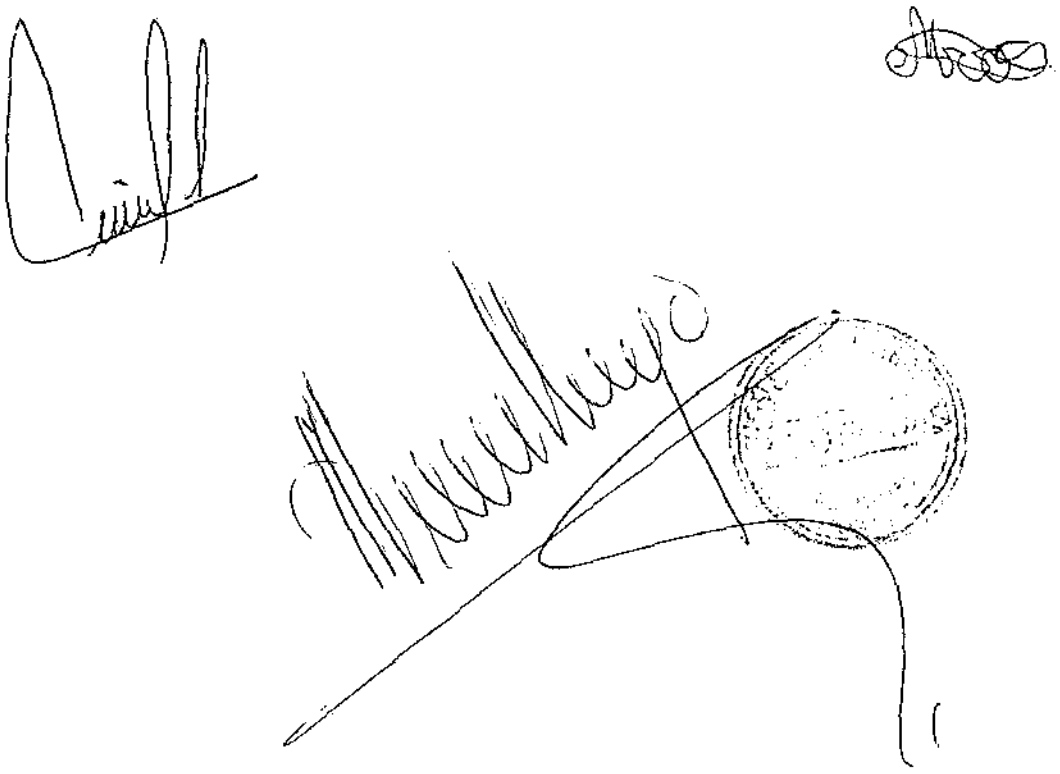

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-64 - 2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **LUZ DE MARIA FERNANDEZ MELARA**, de años de edad , , del domicilio de la ciudad y departamento de portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria quien en lo sucesivo se denominara **"la Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Nutricionista.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como

obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración del menú de alimentación de atletas. b) Realizar el listados de los atletas residentes autorizados para recibir alimentos en Vilia Cari, c) Llevar el control de los listados de atletas residentes en Villa Cari, c) Realizar la Supervisión de los tiempos de alimentación de atletas y, d) Elaboración de las actas de recepción de productos para elaborar los alimentos. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUAL** El trámite de pago del servicio se

realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

LUZ DE MARIA FERNANDEZ

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el

mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **LUZ DE MARIA FERNANDEZ MELARA**, de años de edad , , del domicilio de la ciudad y departamento de , a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Nutricionista** . Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración del menú de alimentación de atletas. b) Realizar el listados de los atletas residentes autorizados para recibir alimentos en Villa Cari, c) Llevar el control de los listados de atletas residentes en Villa Cari, c) Realizar la Supervisión de los tiempos de alimentación de atletas y, d)

Elaboración de las actas de recepción de productos para elaborar los alimentos. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara tres cuotas de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUA**L El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres

días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro, y el administrador del Contrato será el Licenciado Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa Cari **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir abril de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador."" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

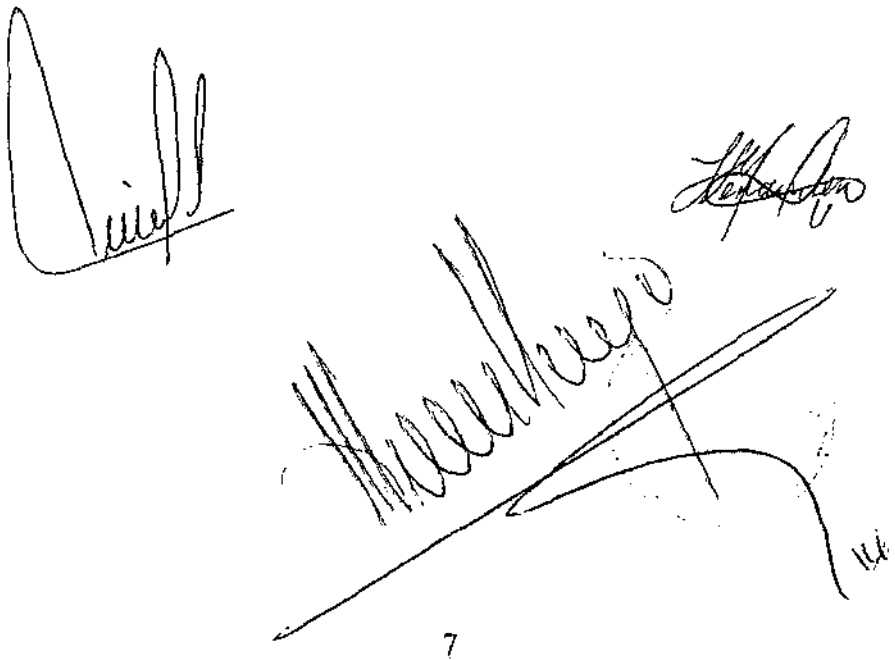

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-63-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, -

y con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **MANUEL ANTONIO RENDEROS**, de años de edad , domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria

, quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Coordinador de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Supervisar al personal de cocina b) Elaborar el distinto menú de alimentación. b) solicitar al administrador de Villa Cari los distintos materiales para la elaboración de alimentos; c) Colaboración en el aseo del área de cocina d) Colaborar en servir alimentos, e) Llevar el control de salida y entrada de alimentos de la bodega respectiva **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será para el periodo de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos

de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara una de **tres cuotas de QUINIENTOS VEINTE 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

MANUEL ANTONIO RENDEROS

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de abril de dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quién es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el dia quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un periodo de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **MANUEL ANTONIO RENDEROS**, de años de edad , , del domicilio de , departamento de , a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Coordinador de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo y Reglamento Interno tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Supervisar al personal de cocina b) Elaborar los distintos menú de alimentación. b) solicitar al administrador de Cilla Cari los distintos materiales para la elaboración de alimentos; c) Colaboración en el aseo del área de cocina d) Colaborar en servir alimentos e) **Llevar el control de salida y entrada de alimentos de la bodega respectiva. SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de

forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara una de **tres cuotas de QUINIENTOS VEINTE 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve, siendo el administrador del Contrato, el Licenciado Carlos Ernesto Miranda, Administrador de Villa CARI. **DECIMA : JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. """ Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No-70-2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES",** ó **"El Contratante"** autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **YESENIA ESMERALDA GUERRERO DE ORTIZ**, de años de edad , domicilio de , Departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria , quien en lo sucesivo se denominara **"la Contratista"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**: El Contratista se obliga a prestar sus servicios como Auxiliar de Cocinero Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de ABRIL A JUNIO del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de **UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA : FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno – cincuenta y cuatro **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ABRIL de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, diez de abril del año dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

YESENIA ESMERALDA GUERRERO

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día die z de abril del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el dia quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el periodo que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un periodo de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **YESENIA ESMERALDA GUERRERO DE ORTIZ**, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , a

quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro-seis y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero once mil ciento setenta y cinco-ciento veinticuatro-cero Y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO**: El Contratista se obliga a prestar sus servicios como Auxiliar de **Cocinera .** Con las funciones siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina así como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación en los lugares designados. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será abril a junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será mediante turnos de las cero cinco horas a las trece horas y de las trece a las veinte horas de lunes a sábado **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de **UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas de **TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR MES** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecinueve – cero quinientos uno – tres -

cero dos - cero cuatro - veintiuno - uno -- cincuenta y cuatro, y el contrato será administrado por Carlos Ernesto Miranda, administrador de Villa CARI **NOVENA : VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de abril de dos mil diecinueve. **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. """ Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado:abril-vale.

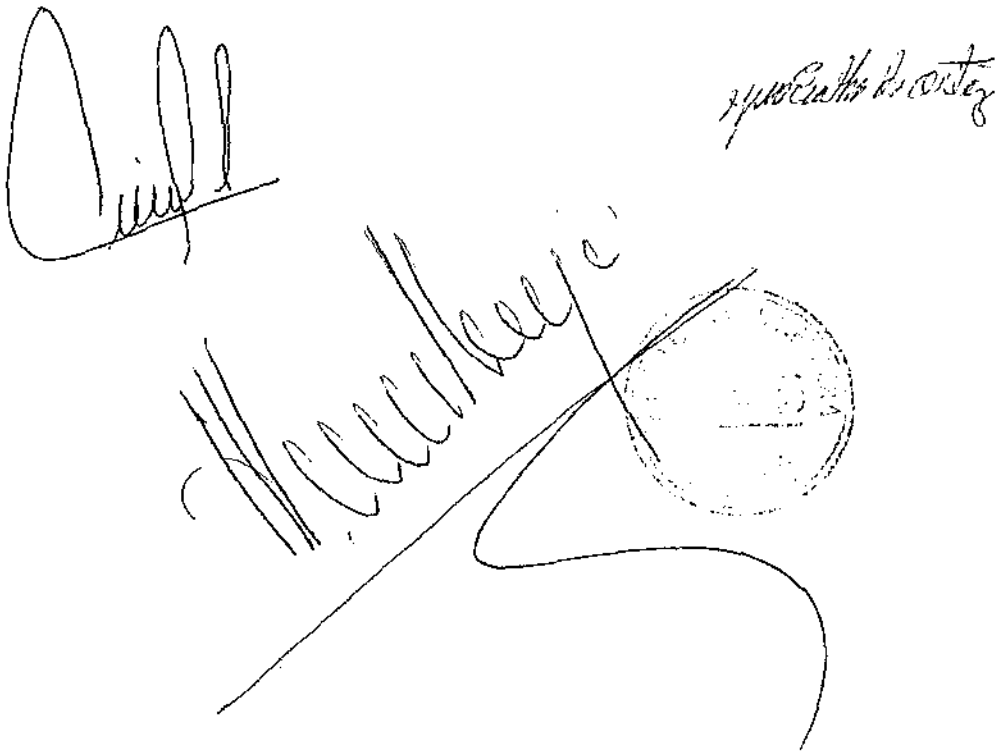

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.